

Requisitos de exportación

Nuevas condiciones para el ingreso de **productos manufacturados** a los EE.UU.

De acuerdo con la Organización Mundial del Comercio (OMC), la proliferación de reglamentos técnicos y las distintas normas industriales le hacen la vida difícil a los productores y los exportadores, convirtiéndose así en obstáculos para el comercio. Sin embargo, también son necesarios por muchas razones, desde la protección ambiental, pasando por la seguridad personal y la seguridad nacional, hasta la información al consumidor. Las restricciones medioambientales, de salud y sanidad han tomado mayor relevancia en los últimos años, como, por ejemplo, las que implican el reducir sustancias peligrosas para la salud, la obligación de utilizar sistemas de control, entre otras.

Con relación a lo dicho, la Embajada del Perú en los EE.UU., a través de su oficina comercial, ha puesto en conocimiento que la Sección 102 de la “Ley de Mejora de Seguridad para los Productos de Consumo” (Consumer Product Safety Improvement Act, H.R. 4040), aprobada el 14 de agosto del 2008, incluye enmiendas a la “Ley de Seguridad de los Productos de Consumo” vigente en los EE.UU. Estas entraron en vigencia el pasado 12 de noviembre próximo, para aquellos productos fabricados a partir de esa fecha.

Origen y alcances

La ley nace como resultado del escándalo comercial y de seguridad que ocurrió en el 2007, por la importación en EE.UU. de juguetes de origen asiático contaminados con alto contenido de plomo. No obstante, las modificaciones no solo abarcan productos para niños, sino para otros consumidores, por lo que afectan a quienes comercializan toda clase de productos de consumo, como prendas de vestir, joyería, muebles, vehículos, y otros que puedan estar sujetos a alguna norma de seguridad para el consumidor.

Contenido de los certificados

- Nombre, dirección y teléfono del productor o importador que ha solicitado el certificado y cualquier tercera entidad de la cual dependa la prueba.
- Fecha y lugar donde el producto se hizo y donde se realizaron las pruebas.
- Información de contacto de la persona que mantiene el registro.
- Estándar, regulación o prohibición a la que está sujeta el producto.
- Puede incluir otra información o la misma en otros idiomas.

Fuente: Consumer Product Safety Commission. Elaboración: COMEXPERU.

Esta ley modifica los requisitos exigidos para cumplir con los estándares de seguridad en EE.UU., pues solicita que los productores e importadores certifiquen el cumplimiento de las normas de seguridad, a través de un programa de prueba razonable (“*reasonable testing program*”) aplicado a sus productos. Así podrán demostrar que cumplen con todos los estándares impuestos por la “Ley de Seguridad para los Productos de Consumo” -como el FHSA sobre reglas de marca, el FFA sobre productos inflamables, el PPPA sobre empaquetados especiales, entre otros- o por cualquier otra ley a cargo de la Comisión de Seguridad para los Productos de Consumo (Consumer Product Safety Commission).

Cada participante de la cadena de distribución del producto debe contar con una copia del certificado, de tal forma que los productos que son importados para consumo o para almacenamiento se encuentren debidamente certificados. Cabe resaltar que la ley anterior no exigía a los importadores con marca propia el obtener este documento; en cambio, ellos también deberán obtenerla para poder comercializar sus productos en EE.UU.

Finalmente, todo aquel producto que no esté acompañado de su certificado correspondiente, o posea uno falso, no será admitido para su importación y será destruido, a menos que medie una autorización de exportación de la Secretaría del Tesoro. La sanción puede llegar incluso a pena de cárcel.

Implicancias en el Perú

La enmienda anteriormente expuesta se suma al listado de condiciones para el ingreso de las exportaciones manufacturadas al mercado de los EE.UU. El sector exportador nacional deberá tomar las medidas necesarias del caso para cumplir con la certificación que le será exigida tanto a la empresa exportadora como a su cliente importador.

Cabe mencionar que muchos exportadores ya presentan estas certificaciones a sus clientes en este país, como es el caso de los platos cerámicos con aplicación de barnices exentos de plomo. ■